



# Resolución Directoral

N° 106-2018-PRODUCE/OGA

Lima, 05 de abril de 2018

## VISTO

El Memorando N° 467-2018-PRODUCE/DSF-PA de fecha 20 de febrero de 2018, de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y el Informe N° 060-2018-PRODUCE/OC de fecha 05 de abril de 2018 de la Oficina de Contabilidad; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 467-2018-PRODUCE/DSF-PA de fecha 20 de febrero de 2018, el Director de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura solicita el reembolso de gastos a favor del señor **IVAN DANIEL ANDAHUA ANASTACIO**, servidor de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura por la suma de S/ 146,00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar notificación de una Resolución Directoral, realizada en el Distrito San Marcos, Ciudad de Huaraz del 09 al 10 de enero de 2018;

Que, con el Informe N° 060-2018-PRODUCE/OC de fecha 05 de abril de 2018, la Oficina de Contabilidad recomienda se autorice el reembolso de gastos por la suma de S/ 146,00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), a favor del servidor Ivan Daniel Andahua Anastacio ante la situación contingente y justificada, la cual se encuentra acreditada mediante el Memorando N° 467-2018-PRODUCE/DSF-PA y adjuntos, donde se manifiesta que no se tramitó la solicitud de viáticos con la debida anticipación ante la Oficina General de Administración para la asignación de los recursos al comisionado en mención;

Que, la referida solicitud de reembolso cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF 2018 N° 536 de fecha 07 de febrero de 2018, por el monto de S/ 146,00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15 que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería establece que, para



**N° 106 -2018-PRODUCE/OGA**

**Lima, 05 de abril de 2018**

efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;



Que, en ese sentido, la Directiva N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG de fecha 07 de marzo de 2017, en su numeral 8.2 del rubro VII Disposiciones Complementarias establece que las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o si se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;



Que, de lo expuesto, se verifica que el pedido se enmarca dentro de la normativa vigente sobre la materia, por lo que resulta necesario autorizar el reembolso de viáticos y pasajes terrestres mediante la emisión de una resolución administrativa;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva General N° 003-2017/PRODUCE-SG/OGA, "Lineamientos para el otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional del personal del Ministerio de la Producción" aprobada por la Resolución Directoral N° 051-2017-PRODUCE/SG aplicable por temporalidad al reembolso que nos ocupa, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;





# Resolución Directoral

Nº 106 -2018-PRODUCE/OGA

Lima, 05 de abril de 2018

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos a favor del señor **IVAN DANIEL ANDAHUA ANASTACIO**, servidor de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura por la suma de S/ 146,00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), por los gastos efectuados en la comisión de servicios para realizar notificación de una Resolución Directoral, realizada en el Distrito San Marcos, Ciudad de Huaraz del 09 al 10 de enero de 2018.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar según el siguiente detalle:



Nombre del Comisionado	Específica de Gasto	Concepto de la Específica de Gasto	Importe S/
IVAN DANIEL ANDAHUA ANASTACIO	23.21.22	Viáticos y Asig. Com. Serv.	31,00
	23.21.21	Pasajes y Gastos de Transp.	115,00
		<b>TOTAL</b>	<b>146,00</b>



**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2018, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción Meta: 069, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese →



*Carlos Estuardo Alban Ramirez*  
**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
 Director General  
 Oficina General de Administración